



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00500-00

Teniendo en cuenta el acuerdo de pago allegado mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022, junto con los documentos aportados, se tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado **PEDRO AGUSTIN BARRERA DUARTE**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (26 de febrero de 2022), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la suspensión solicitada en el documento arriba mencionado, este Despacho señala que no accederá a la misma porque no se cumplen con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P. para ello pues, deben solicitarlo todas las partes del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b981aade5cee5bff47f005323d3d1c723dcc26390cd5704d5be6c297c24e28f

Documento generado en 23/03/2022 12:03:22 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 24 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00500-00
Demandante: Néstor Bautista Pimiento
Demandado: Pedro Agustín Barrera Duarte y Otro.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**